

**ACUERDO No. 30
(29 de agosto de 2023)****“Por el cual se crea el programa de Maestría en Economía y Gestión de la Salud (maestría de profundización), para ser ofertado bajo la integración de modalidades (presencial – virtual) en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El programa Maestría en Economía y Gestión de la Salud (maestría de profundización), en integración de modalidades (presencial – virtual), resulta pertinente para la región toda vez que, fomenta el trabajo autónomo, fortaleciendo y permitiendo la inclusión de estrategias pedagógicas y didácticas novedosas presenciales y virtuales, tanto sincrónicas como asincrónicas, las cuales brindan la posibilidad de tener horarios flexibles, facilitando así a la población objetivo la participación en la maestría desde cualquier punto geográfico a nivel nacional e incluso internacional.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Seccional del 8 de agosto de 2023, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa de Maestría en Economía y Gestión de la Salud (maestría de profundización) para ser ofertado en integración de modalidades (presencial – virtual) en la Seccional Pereira, la cual cuenta con 3 semestres y 48 créditos académicos. La periodicidad de admisión propuesta es semestral con un número de 30 estudiantes en primer periodo. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Seccional.

- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 29 de agosto de 2023, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Seccional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integralidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero: Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la creación del programa de Maestría en Economía y Gestión de la Salud (maestría de profundización) para ser ofertado en integración de modalidades presencial y virtual en la seccional Pereira, con 3 semestres y 48 créditos académicos.

Artículo Segundo: El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Magíster en Economía y Gestión de la Salud.

Artículo Tercero: Aprobar el plan de estudios del programa Maestría en Economía y Gestión de la Salud (maestría de profundización), el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	Maestría en Economía y Gestión de la Salud (maestría de profundización)						
	PRESENCIAL - VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS			48		
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 33 Créditos 68,75 %	Fundamentos de economía de la salud	T	I	3	36	108	144
	Sistemas de salud comparados	T	I	2	24	72	96
	Bioestadística y analítica de datos aplicada a la economía de la salud	T	I	3	36	108	144
	Salud Pública	T	I	2	24	72	96
	Epidemiología	T	I	2	24	72	96
	Microeconomía	T	II	3	36	108	144
	Econometría aplicada a los sistemas de salud	T	II	3	36	108	144
	Demografía	T	II	2	24	72	96
	Gerencia Estratégica	T	II	2	24	72	96
	Economía del bienestar	T	III	3	36	108	144
	Medición de impacto de los programas y las tecnologías en salud	T	III	3	36	108	144
	Ética	T	III	2	24	72	96
Evaluaciones económicas de tecnologías sanitarias	T	III	3	36	36	108	144
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 9 Créditos 18,75 %	Seminario de Investigación I	T	I	3	36	108	144
	Seminario de Investigación II	T	II	3	36	108	144
	Seminario de Investigación III	T	III	3	36	108	144
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 12,5 %	Electiva I	T	I	2	24	72	96
	Electiva II	T	II	2	24	72	96
	Electiva III	T	III	2	24	72	96
TOTAL				48	576	1728	2304

Artículo Cuarto: Aprobar la definición del número de estudiantes a admitir en primer periodo de 30 con periodicidad de admisión semestral, para el programa de Maestría en Economía y Gestión de la Salud (Maestría de Profundización), que se ofertará en integración de modalidades (Presencial y Virtual), desde la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Quinto: Vigencia. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Especialmente se deroga el acuerdo 24 de 27 de junio de 2023.

Artículo Sexto: Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 30 de 29 de agosto de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230905-102020-b7a650-74470917

Creación:2023-09-05 10:20:20

Estado:Finalizado

Finalización:2023-09-11 12:15:32

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Castellanos

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 30 de 29 de agosto de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230905-102020-b7a650-74470917

Creación:2023-09-05 10:20:20

Estado:Finalizado

Finalización:2023-09-11 12:15:32

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2023-09-05 10:20:21 Lec.: 2023-09-07 06:55:40 Res.: 2023-09-07 06:55:53 IP Res.: 201.131.114.242
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-09-07 06:55:53 Lec.: 2023-09-07 09:14:01 Res.: 2023-09-07 09:14:15 IP Res.: 186.102.71.22
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-09-07 09:14:15 Lec.: 2023-09-07 15:43:44 Res.: 2023-09-11 12:15:32 IP Res.: 181.53.30.131